RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CONTR 2020 557339)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24/07/2020 se acordó el inicio del procedimiento de contratación, sometiéndose la documentación a informe del Servicio Jurídico Provincial, que fue emitido con fecha 12 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Adaptada la documentación a lo establecido en el informe del Servicio Jurídico Provincial, se ha elevado propuesta de documento A para su fiscalización a Intervención Provincial, la cual, con fecha 17 de diciembre de 2020, emite informe de fiscalización de conformidad.

TERCERO.- La distribución de créditos por anualidades ha quedado finalmente estructurada de la manera que a continuación se detalla:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	76.988,27	0900040000/14B/22712/14 2021
2022	115.482,40	0900040000/14B/22712/14 2022
2023	38.494,13	0900040000/14B/22712/14 2023

El presupuesto de licitación del contrato se desglosa de la siguiente forma:

Importe total (IVA excluido): CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (190.880,00 €)
Importe del IVA: CUARENTA MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (40.084,80 €)
Importe total (IVA incluido): DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (230.964,80 €)

La duración del contrato será de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta otros 24 meses más.

El procedimiento de adjudicación es abierto y la tramitación ordinaria, estando sujeto a regulación armonizada y resultando necesaria la publicación de anuncio de licitación en el DOUE.

No hay garantía provisional y sí definitiva que se establecerá por el importe del 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), al estar el precio del contrato formulado en precios unitarios.

El expediente de contratación arriba indicado tiene por objeto el servicio que se señala en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, consistiendo en el SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El expediente ha sido tramitado de conformidad con lo señalado en los artículos 116, 119 y 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose autorizado el gasto en documento A firmado por la Delegada Territorial con fecha 05/01/2021 una vez fiscalizada de conformidad la correspondiente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el 6/2019 de 11 de febrero, y el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y con la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El procedimiento de contratación se tramitará mediante el procedimiento abierto de tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículos 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Por lo que en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CONTR 2020 557339, junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas a cuyo tenor se licitará y adjudicará el presente contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el crédito de licitación por importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (230.964,80 €).

TERCERO.- Ordenar la licitación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CONTR 2020 557339 por el procedimiento abierto.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMÓN. LOCAL
(P.S.: Resolución 14/01/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO
Fdo: Ángel Luis Pimentel López